Para Embarco para que el Corregidor
Juez tiene obligacion de tener algunos
dias de Carcel, para obligar algunos
a la justa para que de los Hijos
de Propiedad Hombres de Letras
y Labradores que en ella defiendan
dicho Señor al Ayuntamiento en su
Diputacion asistencia, y lo firmo en el
Cons.o para lo que dicho Juez de Letras
Christian en forma Testimonio de
Pedro Segura Escribano Publico
real Parage que lo que pasaren
tuvieren en el mayordomo de propios
que entre Librarza, de quales quier
Pagos, mercedes, Salarios, Gastos en que
se tomando la Razon el contador

Joseph Velasquez

Ante mí
Pedro Rojo Moreno
Escr.o

Cabildo ex-
traordin.o

En la Ciudad de Cartagena en treze
dias del mes de Agosto de mil Setecientos
Cincuenta y nueve años en la Sala de
Ayuntamiento se juntaron a Cabildo
los Señores Don Juan Rodriguez de
Leon de Ulloa de mas Don Juan Carlos de
Don Don Matheo Delgado Gre-
gorio Rodriguez Joseph Velasquez
de Don Juan Garcia Velarde Don
Diego Antonio Dorticos Garcia de Cue-
vas Don Juan Salcedo Regidores
todos Capitulares de este Ayun-
tamiento Don Juan Garcia de Cueva
Procurador General de este
Numero Don Matheo Delgado
Alferez Real Don Juan de Ulloa
Don Blas de Lezo General Don
Nicolas de Valcarcel Don Andres
Garcia de Cueva Don Juan Cayetano
Rey, Don Agustin